Resolución núm.
2022/006069
Fecha 25/10/2022

Referencia:	2022/00043507E
Procedimiento:	Expediente genérico de Gestión de Servicios Generales
Asunto:	Transferencia de crédito. Regularización nivel personal
Interesado:	
Representante:	
Servicios Generales	

RESOLUCIÓN:

Servicios Generales. Modificación presupuestaria por transferencia de crédito para regularización nivel personal.

PRIMERO: Visto el informe de la unidad de Servicios Generales de fecha 13/10/2022 y vistos los propios antecedentes del mismo, con el siguiente contenido:

> *"**INFORME PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS***
>
> ***EXPEDIENTE:** 2022-00043507E - Transferencia de crédito. Regularización nivel personal.*
>
> ***ANTECEDENTES:***
>
> - *Con fecha 14/07/2022 se dicta providencia suscrita por el Concejal Delegado de Personal, Contratación, Deportes, Vías y Obras, Medio Ambiente, Parques y Jardines y por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda solicitando transferencia de crédito para efectuar gasto correspondiente a la regularización del nivel de empleados municipales.*
> - *Con fecha 19/08/2022 se dicta providencia suscrita por la Concejala Delegada de Juventud, Emprendimiento e Innovación, Urbanismo, Aperturas y Edificaciones y por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda solicitando igualmente transferencia de crédito para efectuar gasto correspondiente a la regularización del nivel de empleados municipales.*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026261300431373 en https://sede.benalmadena.es/validacion

- *Ambas solicitudes realizan petición justificada de transferencia de crédito identificando la necesidad del gasto, así como el importe y delimitación del crédito necesario.*
- *Con fecha 26/09/2022 se emite informe complementario a sendas propuestas, completando la especificación de la aplicación presupuestaria (clasificación económica).*
  Se solicita incrementar dotaciones presupuestarias en las siguientes aplicaciones:

APLICACIÓN DESTINO		IMPORTE	AREA GESTORA
132/12100	Seguridad. Complemento de destino	3.914,21	Personal
163/131	Limpieza viaria. Laboral temporal	1.674,98	Personal
163/12100	Limpieza viaria. Complemento de destino	2.976,99	Personal
164/12100	Cementerios. Complemento de destino	534,91	Personal
920/12100	Admon Gral. Complemento de destino	7.401,75	Personal
931/12100	Política económica y fiscal.Complemento de destino	2.044,86	Personal
934/12100	Tesorería. Complemento de destino	3.330,49	Personal
1722/12100	Playas. Complemento de destino	2.010,96	Personal
1722/131	Playas. Laboral temporal.	475,77	Personal
2310/12100	Acción social. Complemento de destino	946,21	Personal
3230/12100	Educ. preesc y primaria. Complemento de destino	1.032,73	Personal
3232/12100	Guarderías Infantiles. Complemento de destino	1.993,11	Personal
332/12100	Bibliotecas y Archivos. Complemento de destino	462,68	Personal
3321/12100	Bibliotecas y Archivos. Complemento de destino	2.358,29	Personal
3340/12100	Promoción cultural. Complemento de destino	519,29	Personal
4310/13000	Comercio. Retribuciones básicas LF	493,42	Personal
9291/12100	Informatica. Complemento de destino	1.948,34	Personal
311/12100	Acciones publ relativ salud.Complemento de destino	264,42	Personal
432/12100	Turismo. Complemento de destino	304,55	Personal
933/12100	Patrimonio. Complemento de destino	300,64	Personal
TOTAL DESTINO		+34.988,60	

- *En la propia petición se indica la aplicación origen de la transferencia:*

APLICACIÓN ORIGEN		IMPORTE	AREA GESTORA
920/12009	Administración general. Otras retribuciones básicas	-34.988,60	Personal
TOTAL ORIGEN		-34.988,60	

ARGUMENTOS JURÍDICOS:

Normativa de aplicación:

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).*
- *Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026261300431373 en https://sede.benalmadena.es/validacion

- *Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*
- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Bases de ejecución de Presupuesto General de 2022 del Ayuntamiento de Benalmádena.*

<u>Órganos competentes:</u>

Los órganos competentes en transferencias de crédito se determinan por las bases de ejecución del presupuesto general por remisión del art. 179.1 TRLHL.

El art. 11.2 y 3 de las bases de ejecución para el ejercicio 2022 matizan que la aprobación de las transferencias de crédito del Presupuesto del Ayuntamiento o del Organismo Autónomo cuando se refiere a aplicaciones presupuestarias de distintos grupos de función corresponde al Pleno del Ayuntamiento, salvo cuando afecten a alzas en los créditos de personal, conforme al art. 42 del Real Decreto 500/1990. El resto de las transferencias de crédito son competencia del Alcalde-Presidente.

Además de lo indicado anteriormente ha de tenerse en cuenta las delegaciones vigentes en la materia:

- *Decreto de Alcaldía nº 2315 de fecha 17/06/2019, de delegación de competencias en la materia a Concejal Delegado de Economía y Hacienda.*

En el caso que nos ocupa, si bien no coinciden áreas de gasto de aplicaciones origen y destino, al determinar la transferencia un alza en gastos de personal (capítulo 1), corresponde la competencia para acordar la modificación al Concejal de Economía y Hacienda.

<u>Requisitos materiales: necesidad de la transferencia.</u>

En las propuestas suscritas por la unidad responsable del crédito a incrementar, consta justificación de la necesidad en los siguientes términos:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026261300431373 en https://sede.benalmadena.es/validacion

PROVIDENCIA

Como Concejal Delegado de Personal, por Delegación del Alcalde-Presidente dictada mediante Decreto nº 2020/004552 de 24 de noviembre de 2020, realizada conforme al artículo 9 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

VISTA la entrada en vigor del Reglamento de Carrera Profesional el 28 de marzo de 2022.

VISTAS las solicitudes de los empleados públicos de este ayuntamiento para el reconocimiento de un nuevo nivel personal y con el objeto de realizar el abono correspondiente que conlleva el cambio de nivel.

PROPONGO efectuar la modificación de crédito desde la aplicación presupuestaria 920 12009 en el presupuesto municipal vigente para la ejecución del nuevo Reglamento de Carrera Profesional a las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL
Total 920	266,37 €
Total 132	530,48 €
Total 311	264,42 €
Total 920	527,10 €
Total 163	994,44 €
Total 931	213,68 €
Total 3321	411,92 €
Total 163	231,76 €
Total 132	393,96 €
Total 3232	392,01 €
Total 3321	752,80 €
Total 3232	721,53 €
Total 9291	347,15 €
Total 163	173,33 €
Total 3232	366,65 €
Total 933	300,64 €
Total 2310	427,54 €
Total 432	304,55 €
Total general	7.620,33 €

Como Concejal Delegado de Economía y Hacienda, por Delegación del Alcalde- Presidente dictada mediante Decreto nº 2315, de 17 de junio de 2019, realizada conforme al artículo 9 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la vista de lo anterior AUTORIZO a efectuar la modificación de crédito propuesta.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026261300431373 en https://sede.benalmadena.es/validacion

PROVIDENCIA

Como Concejal Delegado de Personal, por Delegación del Alcalde-Presidente dictada mediante Decreto nº 2020/004552 de 24 de noviembre de 2020, realizada conforme al artículo 9 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

VISTA la entrada en vigor del Reglamento de Carrera Profesional el 28 de marzo de 2022.

VISTAS las solicitudes de los empleados públicos de este ayuntamiento para el reconocimiento de un nuevo nivel personal y con el objeto de realizar el abono correspondiente que conlleva el cambio de nivel.

PROPONGO efectuar la modificación de crédito desde la aplicación presupuestaria 920 12009 dotada con 170.000.-€ en el presupuesto municipal vigente para la ejecución del nuevo Reglamento de Carrera Profesional a las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL
Total 132	2989,77
Total 163	3252,44
Total 164	534,91
Total 920	6608,28
Total 931	1831,18
Total 934	3330,49
Total 1722	2486,73
Total 2310	518,67
Total 3230	1032,73
Total 3232	512,92
Total 3321	1656,25
Total 3340	519,29
Total 4310	493,42
Total 9291	1601,19
Total general	27368,27

Como Concejal Delegado de Economía y Hacienda, por Delegación del Alcalde-Presidente dictada mediante Decreto nº 2315, de 17 de junio de 2019, realizada

conforme al artículo 9 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la vista de lo anterior AUTORIZO a efectuar la modificación de crédito propuesta.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026261300431373 en https://sede.benalmadena.es/validacion

INFORME SECCION RRHH

Vista la Providencia dictada por el Concejal Delegado de Personal de fecha 14 de julio de 2022, proponiendo efectuar modificación de crédito, correspondiente al Expediente 2022/00034149W de 1ª modificación de crédito, desde la aplicación presupuestaria 920.12009 en el presupuesto municipal vigente, para la ejecución del nuevo Reglamento de Carrera Profesional, y por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 15 de julio de 2022, autorizando a efectuar la modificación de crédito propuesta.

Vista la Providencia dictada por el Concejal Delegado de Personal de fecha 19 de agosto de 2022, proponiendo efectuar modificación de crédito, correspondiente al Expediente 2022/00036087P de 2ª modificación de crédito, desde la aplicación presupuestaria 920.12009 en el presupuesto municipal vigente, para la ejecución del nuevo Reglamento de Carrera Profesional, y por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, autorizando a efectuar la modificación de crédito propuesta.

Visto el encargo realizado por Dº Alejandro Kruja Muñoz, con fecha 23/09/2022, solicitando informe técnico del departamento de RRHH, donde se especifiquen las aplicaciones presupuestarias correspondientes a personal funcionario y personal laboral, de los expedientes de modificación de créditos para la ejecución del nuevo reglamento de Carrera Profesional arriba indicados.

Considerando necesario especificar las aplicaciones presupuestarias, tanto para personal funcionario como personal laboral, correspondientes a las dos modificaciones de créditos para la ejecución del nuevo Reglamento de Carrera Profesional, se detallan a continuación en las tablas siguientes:

EXPEDIENTE 2022/00034149W DE 1ª MODIFICACION DE CREDITO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL
TOTAL 132. 12100	2.989,77 €
TOTAL 163. 131	1.195,31 €
TOTAL 163. 12100	2.057,13 €
TOTAL 164. 12100	534,91 €
TOTAL 920. 12100	6.608,28 €
TOTAL 931. 12100	1.831,18 €

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026261300431373 en https://sede.benalmadena.es/validacion

TOTAL 934. 12100	3.330,49 €
TOTAL 1722. 12100	2.010,96 €
TOTAL 1722. 131	475,77 €
TOTAL 2310.12100	518,67 €
TOTAL 3230.12100	1.032,73 €
TOTAL 3232. 12100	512,92 €
TOTAL 332. 12100	462,68 €
TOTAL 3321. 12100	1.193,57 €
TOTAL 3340. 12100	519,29 €
TOTAL 4310. 13000	493,42 €
TOTAL 9291. 12100	1.601,19 €
TOTAL GENERAL	27.368,27 €

EXPEDIENTE 2022/00036087P DE 2ª MODIFICACION DE CREDITO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL
TOTAL 132. 12100	924,44€
TOTAL 163. 12100	919,86 €
TOTAL 163. 131	479,67 €
TOTAL 2310. 12100	427,54 €
TOTAL 311. 12100	264,42 €
TOTAL 3232. 12100	1.480,19 €
TOTAL 3321. 12100	1.164,72 €
TOTAL 432. 12100	304,55 €
TOTAL 920. 12100	793,47 €
TOTAL 9291. 12100	347,15 €
TOTAL 931. 12100	213,68 €
TOTAL 933. 12100	300,64 €
TOTAL GENERAL	7.620,33€

SUMA DE EXPTE. 2022/00034149W 1ª MODIFICACION DE CREDITO

Y EXPTE. 2022/00036087P 2ª MODIFICACION DE CREDITO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026261300431373 en https://sede.benalmadena.es/validacion

TOTAL 132. 12100	3.914,21€
TOTAL 163. 12100	2.976,99 €
TOTAL 163. 131	1.674,98 €
TOTAL 164. 12100	534,91 €
TOTAL 2310. 12100	946,21 €
TOTAL 311. 12100	264,42 €
TOTAL 332. 12100	462,68 €
TOTAL 3232. 12100	1.993,11 €
TOTAL 3321. 12100	2.358,29 €
TOTAL 3230.12100	1.032,73 €
TOTAL 3340. 12100	519,29 €
TOTAL 432. 12100	304,55 €
TOTAL 4310. 13000	493,42 €
TOTAL 1722. 12100	2.010,96 €
TOTAL 1722. 131	475,77 €
TOTAL 920. 12100	7.401,75 €
TOTAL 9291. 12100	1.948,34 €
TOTAL 931. 12100	2.044,86 €
TOTAL 933. 12100	300,64 €
TOTAL 934. 12100	3.330,49 €
TOTAL GENERAL DE LAS DOS MODIF.	34.988,60€

Respecto a la reducción de crédito en origen de la transferencia, consta igualmente su conformidad con la misma.

Requisitos materiales: transferencia entre aplicaciones con distinta vinculación jurídica.

En el art. 167.4 TRLHL se dispone que el control contable de los gastos se realizará sobre la aplicación presupuestaria antes definida y el fiscal sobre el nivel de vinculación determinado conforme dispone el artículo 172 de esta Ley.

En concordancia con lo anterior, define el art. 40 del RD 500/1990 la transferencia de crédito como aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Por su parte el art. 172.2 TRLHL dispone que los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante. Los niveles de vinculación serán los que vengan establecidos en cada momento por la legislación presupuestaria del Estado, salvo que reglamentariamente se disponga otra cosa.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026261300431373 en https://sede.benalmadena.es/validacion

Las bases de ejecución para el ejercicio 2022 (documento con naturaleza reglamentaria), en su artículo 6 apartado 2, establecen el siguiente régimen relativo a la vinculación jurídica de los créditos:

La vinculación jurídica de los créditos queda fijada:

1. Para el capítulo 1 de la clasificación económica "Gastos de Personal" a nivel de área de gasto para la clasificación por programas y a nivel de capítulo para la clasificación económica, respecto de las operaciones corrientes, salvo las siguientes excepciones:

Respecto a la clasificación económica:

a) Incentivos al rendimiento (art.15) a nivel de concepto.
b) 160.00 S. Social. Grupo de Programa.
c) Las aplicaciones presupuestarias del convenio que no son remuneraciones a nivel de concepto 0.
d) 130.01 Horas extras del Personal Laboral.

Respecto a la clasificación por programa, los créditos de los apartados anteriores a) c) y d) vinculan a nivel de área de gasto.

2. Para el resto de los capítulos de la clasificación económica a nivel de área de gasto para
la clasificación por programas y a nivel de capítulo para la clasificación económica, respecto de las operaciones corrientes, salvo las siguientes excepciones:
a) Los programas 1520 "Vivienda" ,1530 "Vías Públicas" y 3341 "Juventud" vincula a nivel de programa para la clasificación por programas y a nivel de capítulo para la clasificación económica, salvo para los gastos de personal que vinculan según la norma general.
b) El grupo de programas 338 "Festejos", 924 "Participación ciudadana" y 931 "Política económica y fiscal" vincula a nivel de grupo de programas para la clasificación por programas y a nivel de capítulo para la clasificación económica, salvo para los gastos de personal que vinculan según la norma general.
c) Las políticas de gastos 32 "Educación" y 33 "Cultura" vincula a nivel de política de gastos para la clasificación por programas y a nivel de capítulo para la clasificación económica, salvo para los gastos de personal que vinculan según la norma general.

3. Las operaciones de capital vinculan a nivel de proyecto de gasto, caso de existir éste. Sólo se abrirá proyecto de gasto de inversión si se ejecuta expediente de contratación, o si el gasto está financiado con ingresos afectados.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026261300431373 en https://sede.benalmadena.es/validacion

Para el expediente objeto de informe, los créditos origen y destino de la transferencia pertenecen a bolsas vinculación distintas, salvo las señaladas como tales que pertenecen a la misma bolsa de vinculación que la aplicación origen de la transferencia (9/1*), tal y como se indica en el siguiente cuadro:*

BOLSA VIN	APLICACIÓN DESTINO		IMPORTE
1*/1*	132/12100	Seguridad. Complemento de destino	3.914,21
1*/1*	163/131	Limpieza viaria. Laboral temporal	1.674,98
1*/1*	163/12100	Limpieza viaria. Complemento de destino	2.976,99
1*/1*	164/12100	Cementerios. Complemento de destino	534,91
9*/1*	920/12100	Admon Gral. Complemento de destino	7.401,75
9*/1*	931/12100	Política económica y fiscal.Complemento de destino	2.044,86
9*/1*	934/12100	Tesorería. Complemento de destino	3.330,49
1*/1*	1722/12100	Playas. Complemento de destino	2.010,96
1*/1*	1722/131	Playas. Laboral temporal.	475,77
2*/1*	2310/12100	Acción social. Complemento de destino	946,21
3*/1*	3230/12100	Educ. preesc y primaria. Complemento de destino	1.032,73
3*/1*	3232/12100	Guarderías Infantiles. Complemento de destino	1.993,11
3*/1*	332/12100	Bibliotecas y Archivos. Complemento de destino	462,68
3*/1*	3321/12100	Bibliotecas y Archivos. Complemento de destino	2.358,29
3*/1*	3340/12100	Promoción cultural. Complemento de destino	519,29
4*/1*	4310/13000	Comercio. Retribuciones básicas LF	493,42
9*/1*	9291/12100	Informatica. Complemento de destino	1.948,34
3*/1*	311/12100	Acciones publ relativ salud.Complemento de destino	264,42
4*/1*	432/12100	Turismo. Complemento de destino	304,55
9*/1*	933/12100	Patrimonio. Complemento de destino	300,64
	TOTAL DESTINO		+34.988,60
BOLSA VIN	APLICACIÓN ORIGEN		IMPORTE
9*/1*	920/12009	Administración general. Otras retribuciones básicas	-34.988,60
	TOTAL ORIGEN		-34.988,60

Por tanto, procede descartar las aplicaciones señaladas de la modificación presupuestaria que se tramita, toda vez, han de pertenecer a distintos créditos desde su consideración de vinculación jurídica. Los apuntes descartados serían los siguientes:

BOLSA VIN	APLICACIÓN DESTINO		IMPORTE	AREA GESTORA
9*/1*	920/12100	Admon Gral. Complemento de destino	7.401,75	Personal
9*/1*	931/12100	Política económica y fiscal.Complemento de destino	2.044,86	Personal
9*/1*	934/12100	Tesorería. Complemento de destino	3.330,49	Personal
9*/1*	9291/12100	Informatica. Complemento de destino	1.948,34	Personal
9*/1*	933/12100	Patrimonio. Complemento de destino	300,64	Personal
	TOTAL DESTINO		+15.026,08	

Así pues, la transferencia a tramitar es la siguiente:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026261300431373 en https://sede.benalmadena.es/validacion

BOLSA VIN	APLICACIÓN DESTINO		IMPORTE
1*/1*	132/12100	Seguridad. Complemento de destino	3.914,21
1*/1*	163/131	Limpieza viaria. Laboral temporal	1.674,98
1*/1*	163/12100	Limpieza viaria. Complemento de destino	2.976,99
1*/1*	164/12100	Cementerios. Complemento de destino	534,91
1*/1*	1722/12100	Playas. Complemento de destino	2.010,96
1*/1*	1722/131	Playas. Laboral temporal.	475,77
2*/1*	2310/12100	Acción social. Complemento de destino	946,21
3*/1*	3230/12100	Educ. preesc y primaria. Complemento de destino	1.032,73
3*/1*	3232/12100	Guarderías Infantiles. Complemento de destino	1.993,11
3*/1*	332/12100	Bibliotecas y Archivos. Complemento de destino	462,68
3*/1*	3321/12100	Bibliotecas y Archivos. Complemento de destino	2.358,29
3*/1*	3340/12100	Promoción cultural. Complemento de destino	519,29
4*/1*	4310/13000	Comercio. Retribuciones básicas LF	493,42
3*/1*	311/12100	Acciones publ relativ salud.Complemento de destino	264,42
4*/1*	432/12100	Turismo. Complemento de destino	304,55
	TOTAL DESTINO		+19.962,52
BOLSA VIN	APLICACIÓN ORIGEN		IMPORTE
9*/1*	920/12009	Administración general. Otras retribuciones básicas	-19.962,52
	TOTAL ORIGEN		-19.962,52

Requisitos materiales: disponibilidad de crédito

La transferencia de crédito requiere crédito disponible suficiente en la aplicación origen por el importe que se precisa reducir la misma para financiar el aumento de crédito propuesta.

Dicha disponibilidad ha de verificarse de conformidad con el art. 31.2 del RD 500/1990 tanto a nivel de nivel de vinculación jurídica como al de aplicación presupuestaria contra la que se certifique la retención de crédito.

Al momento de emitirse el presente informe las disponibilidades son las siguientes, siendo suficientes para realizar la transferencia a realizar:

TRANSFERENCIA	APLICACIÓN PPTARIA		VINCULACIÓN JURÍDICA	
ORIGEN	APLICACIÓN	CREDITO DISPONIBLE	BOLSA	CREDITO DISPONIBLE
19.962,52	920/12009	80.000,00	9*/1*	433.962,85

Requisitos materiales: límites objetivos art. 180 TRLHL

El art. 180 del TRLHL dispone:

> *1. Las transferencias de créditos de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026261300431373 en https://sede.benalmadena.es/validacion

a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

2. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

En el siguiente cuadro se verifica el cumplimiento de los apartados a, b y c del art. 180.1 TRLHL trascrito.

Crédito TRF	Bolsa	Inicial	Extraordinario	Suplemento	Transf+	Transf-	Inc.Remanente	Generación	Ampliación	Baja	Disponible
Destino+	1*/1*	13.886.396,79	0,00	0,00	0,00	298.354,36	0,00	0,00	0,00	0,00	1.554.898,41
	2*/1*	1.733.159,63	0,00	0,00	472.436,27	0,00	1.113.524,93	68.122,27	0,00	0,00	150.501,47
	3*/1*	5.736.970,82	0,00	0,00	28.134,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	316.858,93
	4*/1*	190.494,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.495,47
Origen-	9*/1*	6.099.816,90	0,00	0,00	24.875,27	6.559,94	0,00	0,00	0,00	0,00	433.962,85

Del cuadro anterior se desprende el cumplimiento de los requisitos indicados (tener en cuenta que se trata de transferencia de créditos de personal).

<u>Aspectos procedimentales:</u>

El expediente de modificación presupuestaria requiere en todo caso ser informado por la Intervención Municipal, teniendo dicho informe carácter de informe de control financiero de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.1.b).2º del RD 128/2018.

Además, conforme establece el art. 42.1 del RD 500/1990, cuando la competencia para la aprobación del expediente corresponda al Pleno, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad.

Durante la tramitación del expediente deberá de cursarse retención de crédito para las aplicaciones origen de la transferencia, de conformidad con lo establecido en el art. 31.1 del RD 500/1990

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026261300431373 en https://sede.benalmadena.es/validacion

Fuera de los anteriores requisitos, y de conformidad con el art. 40 del RD 500/1990, son las bases de ejecución del presupuesto las que concretarán el procedimiento a seguir.

CONCLUSIÓN:

Se informa favorablemente la modificación presupuestaria por transferencia de crédito propuesta. Deberá solicitarse retención de crédito e informe de control financiero preceptivos a la Intervención Municipal con carácter previo al acuerdo de su aprobación formal. El informe desfavorable por la Intervención podrá dar lugar a la modificación o archivo de la propuesta.

Sin perjuicio de limitaciones genéricas que pudieran afectar a los créditos autorizados, la disponibilidad de los mismos queda supeditada al acuerdo de aprobación por el órgano competente.

PROPUESTA:

A la vista de los antecedentes y argumentos anteriores se propone al órgano competente la adopción del siguiente acuerdo:

"ANTECEDENTES:

A la vista de los anteriores antecedentes y en virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº 2315 de fecha 17/06/2019, RESUELVO:

- ***Aprobar la modificación presupuestaria por transferencia de crédito siguiente:***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026261300431373 en https://sede.benalmadena.es/validacion

APLICACIÓN DESTINO		IMPORTE
132/12100	Seguridad. Complemento de destino	3.914,21
163/131	Limpieza viaria. Laboral temporal	1.674,98
163/12100	Limpieza viaria. Complemento de destino	2.976,99
164/12100	Cementerios. Complemento de destino	534,91
1722/12100	Playas. Complemento de destino	2.010,96
1722/131	Playas. Laboral temporal.	475,77
2310/12100	Acción social. Complemento de destino	946,21
3230/12100	Educ. preesc y primaria. Complemento de destino	1.032,73
3232/12100	Guarderías Infantiles. Complemento de destino	1.993,11
332/12100	Bibliotecas y Archivos. Complemento de destino	462,68
3321/12100	Bibliotecas y Archivos. Complemento de destino	2.358,29
3340/12100	Promoción cultural. Complemento de destino	519,29
4310/13000	Comercio. Retribuciones básicas LF	493,42
311/12100	Acciones publ relativ salud.Complemento de destino	264,42
432/12100	Turismo. Complemento de destino	304,55
TOTAL DESTINO		+19.962,52
APLICACIÓN ORIGEN		IMPORTE
920/12009	Administración general. Otras retribuciones básicas	-19.962,52
TOTAL ORIGEN		-19.962,52

- ***Trasládese el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las áreas gestoras cuyos créditos han sido alterados.”***

SEGUNDO: Visto el informe preceptivo de control financiero permanente emitido por la unidad de Intervención de fecha 17/10/2022, con sentido "de conformidad'.

A la vista de los antecedentes y argumentos anteriores se propone al Sr. Concejal de Economía y Hacienda en virtud del decreto de delegación de Alcaldía no 2315 de 17-06-2019, dictar la siguiente Resolución la adopción del siguiente acuerdo:

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº 2330 de fecha 18/06/2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 140 de fecha 23/07/2019, **RESUELVO:**

Primero: Aprobar la modificación presupuestaria por transferencia de crédito siguiente:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026261300431373 en https://sede.benalmadena.es/validacion

APLICACIÓN DESTINO		IMPORTE
132/12100	Seguridad. Complemento de destino	3.914,21
163/131	Limpieza viaria. Laboral temporal	1.674,98
163/12100	Limpieza viaria. Complemento de destino	2.976,99
164/12100	Cementerios. Complemento de destino	534,91
1722/12100	Playas. Complemento de destino	2.010,96
1722/131	Playas. Laboral temporal.	475,77
2310/12100	Acción social. Complemento de destino	946,21
3230/12100	Educ. preesc y primaria. Complemento de destino	1.032,73
3232/12100	Guarderías Infantiles. Complemento de destino	1.993,11
332/12100	Bibliotecas y Archivos. Complemento de destino	462,68
3321/12100	Bibliotecas y Archivos. Complemento de destino	2.358,29
3340/12100	Promoción cultural. Complemento de destino	519,29
4310/13000	Comercio. Retribuciones básicas LF	493,42
311/12100	Acciones publ relativ salud.Complemento de destino	264,42
432/12100	Turismo. Complemento de destino	304,55
TOTAL DESTINO		+19.962,52

APLICACIÓN ORIGEN		IMPORTE
920/12009	Administración general. Otras retribuciones básicas	-19.962,52
TOTAL ORIGEN		-19.962,52

Segundo: Trasládese el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las áreas gestoras cuyos créditos han sido alterados.

Lo que manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Manuel Arroyo García, en la fecha y lugar indicados, de lo que, en calidad de Vicesecretaria General, doy fe.

Concejal Delegado de Economía y Hacienda
MANUEL ARROYO GARCIA
- Este documento ha sido firmado digitalmente -
25 de octubre de 2022

VICESECRETARIA, VICESECRETARÍA
ROCIO CRISTINA GARCIA APARICIO
Este documento ha sido firmado digitalmente
25 de octubre de 2022

-

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026261300431373 en https://sede.benalmadena.es/validacion